



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 642-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2323074

San Marcos, 08 de setiembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 036-2023-YGUJ/RC; CARTA N° 034-2023-CJP/MDSM; INFORME N° 202-2023-MDSM/OGA/SGOC; INFORME LEGAL N° 218-2023-MDSM-OGJA; INFORME N° 269-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, INFORME N° 164-2023-MDSM/SGC, INFORME LEGAL N° 200-2023-MDSM-OGJA e INFORME N° 269-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 26 de julio del 2023, referentes a la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2535019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231-2022/GM/MDSM**, de fecha 08 de junio del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2535019, cuyo presupuesto asciende a S/ 1,671,395.75 (un millón seiscientos setenta y un mil trescientos noventa y cinco con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 26 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 215-2022-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 642-2023-MDSM/GDUR/G

DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO POTRERO, por el monto de S/ 1,523,114.72 (un millón quinientos veintitrés mil ciento catorce con 72/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 02 de diciembre del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra;

Que, mediante el asiento N° 210 del cuaderno de obra, de fecha 03 de abril del 2023, el Supervisor de Obra verifica la ejecución de todas las metas del expediente técnico, dando así por culminada la ejecución de la referida obra con fecha 31 de marzo del 2023, dentro del plazo contractual;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 228-2023-MDSM/GDUR/G** de fecha 08 de mayo del 2023, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda (Presidente - GDUR), Ing. Mayer Miranda Mautino (Miembro - SGEIP), Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez (Miembro - SGLO) e Ing. Oscar Andrade Cerna Apaza (Asesor Técnico - Jefe de Supervisión de Obra);

Que, con fecha 12 de junio del 2023, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra;

Que, mediante **CARTA N° 036-2023-YGUJ/RC**, de fecha 15 de julio del 2023, la Sra. Yesenia Graciela Urbano Julca, representante legal del CONSORCIO POTRERO (contratista), presenta al supervisor la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su respectivo trámite;

Que, mediante **CARTA N° 034-2023-CJP/MDSM**, de fecha 17 de julio del 2023, el Sr. Julio Hugo Gonzales Castillo, representante legal del CONSORCIO JP (supervisor), presenta a la Entidad su conformidad de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, elaborada por el contratista, adjuntando su informe final elaborado por el Jefe de Supervisión Ing. Oscar André Cerna Apaza;

Que, mediante **INFORME N° 232-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 18 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra;

Que, mediante **INFORME N° 02155-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 19 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME N° 202-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 21 de julio del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,523,114.72 a favor de la empresa CONSTRUCTORA ADELFA E.I.R.L., quedando conciliado el informe de liquidación de contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 642-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 255-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 25 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra;

Que, mediante **INFORME N° 2445-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 31 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 218-2023-MDSM-OGJA**, de fecha 10 de agosto del 2023, el Gerente encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Jorge Luis Acedo Salazar emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, mediante **INFORME N° 269-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 26 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, señalando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitida por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Oscar André Cerna Apaza, CIP N° 19491. Asimismo, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

4. CONCLUSIONES:

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N° **2535019**, con un costo de ejecución final de S/ 1,627,041.94 (Un Millones Seiscientos Veintisiete Mil Cuarenta y Uno con 94/100 soles) Inc. IG, con un saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de S/ 103,927.20 (Ciento Tres Mil Novecientos Veintisiete Con 20/100 Soles) Inc. IG, y la devolución de la Retención de S/ 152,311.47 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Once con 47/100 Soles) Inc IG, Esto en estricto cumplimiento a la Ley N° 30225, descrito los plazos para aprobación de liquidadores según el Art. 209.

Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN tal como se detalla en el cuadro adjunto al presente informe.

5. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Realizada la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra.
- ✓ El expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento. (...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 642-2023-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA						
OBRA		"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
CONTRATISTA		CONSORCIO POTRERO				
RESIDENTE		ING. WALTER HUGO MAJINO LAGUNA - CIP N° 76663				
SUPERVISOR		CONSORCIO JP				
SUPERVISOR		ING. OSCAR ANDRE CERNA APAZA - CAP N° 19491				
				SIN IGV	INC IGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL				S/ 1,290,775.19	S/ 1,523,114.72	
MONTO TOTAL A VALORIZAR				S/ 1,290,775.19	S/ 1,523,114.72	
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 129,077.52	S/ 152,311.47	
MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 129,077.52	S/ 152,311.47	
ITEM		CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 1,290,775.19	S/ 1,523,114.72	S/ 88,073.90	S/ 103,927.20
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL			S/ 0.00	S/ 0.00		
INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS			S/ 1,248,283.66	S/ 1,472,974.72	S/ 88,073.90	S/ 103,927.20
1	VALORIZACION N° 01	Dic-22	S/ 447,699.27	S/ 528,285.14	S/ 29,548.15	S/ 34,866.82
2	VALORIZACION N° 02	Ene-23	S/ 358,243.16	S/ 422,726.93	S/ 26,509.99	S/ 31,281.79
3	VALORIZACION N° 03	Feb-23	S/ 167,194.58	S/ 197,289.60	S/ 12,205.20	S/ 14,402.14
4	VALORIZACION N° 04	Mar-23	S/ 275,146.65	S/ 324,673.05	S/ 19,810.56	S/ 23,376.46
VALORIZACIONES PTO. COVID 19			S/ 42,491.53	S/ 50,140.01	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01	Dic-22	S/ 12,847.48	S/ 15,160.03	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02	Ene-23	S/ 9,881.38	S/ 11,660.03	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03	Feb-23	S/ 9,881.38	S/ 11,660.03	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04	Mar-23	S/ 9,881.29	S/ 11,659.92	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 232,339.53		S/ 15,853.30	
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN			S/ 1,523,114.72	S/ 1,523,114.72	S/ 103,927.20	S/ 103,927.20
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV		INC IGV
				S/ 88,073.90		S/ 103,927.20
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 88,073.90		S/ 103,927.20
PENALIDADES DE EJECUCION				SIN IGV		INC IGV
PENALIDAD				S/ -		S/ -
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 1,378,849.09		S/ 1,627,041.92
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 248,192.84		
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 1,627,041.94		S/ 1,627,041.94
				VERIFICAMOS		VERDADERO

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra elaborada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de contrato de obra;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 642-2023-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: 2535019, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución **por contrata** y sistema de contratación a **suma alzada**, siendo su costo final de **S/ 1,627,041.94 (un millón seiscientos veintisiete mil cuarenta y uno con 94/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL** a favor del CONSORCIO POTRERO, por el monto de **S/ 152,311.47 (ciento cincuenta y dos mil trescientos once con 47/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** del contrato principal a favor del CONSORCIO POTRERO, por el monto de **S/ 103,927.20 (ciento tres mil novecientos veintisiete con 20/100 soles)**.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, los profesionales de la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras** perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, son los responsables de la aprobación técnica del expediente técnico; consecuentemente, verificaron la exactitud y evaluación de cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación en todos sus extremos, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y al Contratista, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 2323074

Municipalidad Distrital de San Marcos

